

Este Boletín se publica los *Martes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 2 de Julio de 1846.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 21 del actual, del Ministerio de la Gobernación, sobre división de las provincias del reino en los 349 distritos electorales, correspondientes al número de Diputados á Cortes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 24 del actual, me comunica el siguiente Real decreto.

Su Magestad la Reina se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

Conforme á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 18 de Marzo último, y atendiendo á las razones que me ha hecho presentes el Ministro de la Gobernación de la Península, vengo en aprobar, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, la adjunta división de las provincias del reino en los 349 distritos electorales correspondientes al número de Diputados á Cortes que la misma ley determina, y en designar para cabezas de distrito los pueblos de que toman su nombre. Dado en Palacio á 24 de Junio de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación de la Península, Pedro José Pidal.

De Real orden lo trasmito á V. para su inteligencia y mas efectos consiguientes á su cumplimiento.

El que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial con la división general de distritos á que se refiere, para la debida publicidad y efectos convenientes. Segovia 23 de Junio de 1846.—José Balsera.

Estado que determina los distritos correspondientes á cada provincia con arreglo á los títulos 1.º y 5.º de la ley de 18 de Marzo último, para el nombramiento de Diputados á Cortes.

#### PROVINCIA DE ALAVA.—3.

1.º	Victoria.....	33,757
2.º	Laguardia.....	34,975

#### PROVINCIA DE ALBACETE.—5.

1.º	Albacete.....	39,504
2.º	Montealegre.....	37,435
3.º	Casas Ibañez.....	35,856
4.º	Elche de la Sierra.....	37,200
5.º	Bonillo.....	36,118

#### PROVINCIA DE ALICANTE.—9.

1.º	Alicante.....	33,885
2.º	Alcoy.....	34,887
3.º	Aspe.....	34,334
4.º	Benisa.....	33,275
5.º	Elche.....	33,107
6.º	Orihuela.....	33,105
7.º	Pego.....	33,788
8.º	Sax.....	35,039
9.º	Viyajoyosa.....	33,019

#### PROVINCIA DE ALMERIA.—7.

1.º	Almería.....	35,290
2.º	Berja.....	37,393
3.º	Gergal.....	35,420
4.º	Sorbas.....	34,450
5.º	Tíjola.....	31,357
6.º	Velez rubio.....	36,633
7.º	Vera.....	35,358

#### PROVINCIA DE AVILA.—4.

1.º	Avila.....	30,211
-----	------------	--------

2.º	Arévalo. . . . .	28,983
3.º	Arenas de San Pedro. . . . .	26,994
4.º	Piedrahita. . . . .	32,384

## PROVINCIA DE BADAJOZ.=9.

1.º	Badajoz. . . . .	36,276
2.º	Jerez de los caballeros. . . . .	34,820
3.º	Fregenal. . . . .	33,584
4.º	Lletena. . . . .	33,988
5.º	Castuera. . . . .	34,948
6.º	Siruella. . . . .	34,912
7.º	Don Benito. . . . .	34,304
8.º	Mérida. . . . .	36,852
9.º	Zafra. . . . .	35,508

## BALEARES (ISLAS).=7.

1.º	Palma. . . . .	41,679
2.º	Valldemosa. . . . .	34,924
3.º	Inca. . . . .	35,902
4.º	Manacór. . . . .	34,096
5.º	Felanitz. . . . .	33,152
6.º	Mahon. . . . .	31,443
7.º	Ibiza. . . . .	21,505

## PROVINCIA DE BARCELONA.=13.

Primer distrito de la capital (la Lonja). . . . .	34,711
2.º id. de id. (San Pedro) . . . . .	35,508
3.º id. de id. (la Universidad) . . . . .	35,409
4.º id. de id. (San Pablo) . . . . .	36,193
5.º Molins de Rey. . . . .	35,502
6.º Villafranca de Panadés. . . . .	34,778
7.º Igualada. . . . .	35,165
8.º Manresa. . . . .	35,304
9.º Berga. . . . .	28,516
10.º Vich. . . . .	34,520
11.º Granollers. . . . .	34,148
12.º Arens de Mar. . . . .	27,277
13.º Mataró. . . . .	35,142

## PROVINCIA DE BURGOS.=6.

1.º	Búrgos. . . . .	40,575
2.º	Aranda de Duero. . . . .	42,307
3.º	Briviesca. . . . .	37,777
4.º	Lerma. . . . .	34,595
5.º	Castrojeriz. . . . .	36,445
6.º	Medina de Pomar. . . . .	37,071

## PROVINCIA DE CACERES.=7.

1.º	Cáceres. . . . .	35,996
2.º	Brozas. . . . .	35,952
3.º	Coria. . . . .	35,034
4.º	Gata. . . . .	29,920
5.º	Plasencia. . . . .	35,796
6.º	Navalmoral. . . . .	35,505
7.º	Trujillo. . . . .	35,574

## PROVINCIA DE CADIZ.=9.

Primer distrito de la capital, (la Alameda). . . . .	33,249
2.º Idem de id. (la Catedral). . . . .	33,774
3.º Jerez de la Frontera. . . . .	37,902
4.º Puerto de Sta. María. . . . .	33,794
5.º Sanlúcar de Barrameda. . . . .	32,454
6.º Medinasidonia. . . . .	36,427
7.º Arcos de la Frontera. . . . .	30,689

8.º	Olvera. . . . .	40,631
9.º	Algeciras. . . . .	45,481

## CANARIAS (ISLAS).=6.

1.º	Santa Cruz de Tenerife. . . . .	36,609
2.º	La Laguna. . . . .	35,430
3.º	La Orotava. . . . .	36,032
4.º	Las Palmas. . . . .	37,021
5.º	Santa Cruz de la Palma. . . . .	32,050
6.º	De Guia. . . . .	36,853

## CASTELLON.=6.

1.º	Castellon. . . . .	35,998
2.º	Lucena. . . . .	28,851
3.º	Morella. . . . .	32,608
4.º	Nules. . . . .	32,013
5.º	Segorbe. . . . .	34,957
6.º	Vinaroz. . . . .	35,871

## PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.=8.

1.º	Ciudad Real. . . . .	27,135
2.º	Alcázar de San Juan. . . . .	32,825
3.º	Manzanares. . . . .	29,220
4.º	Infantes. . . . .	28,090
5.º	Valdepeñas. . . . .	27,205
6.º	Almagro. . . . .	26,510
7.º	Almaden. . . . .	29,430
8.º	Malagon. . . . .	26,606

## PROVINCIA DE CORDOBA.=9.

1.º	Córdoba. . . . .	39,197
2.º	Cabra. . . . .	38,095
3.º	Hinojosa. . . . .	34,003
4.º	Lucena. . . . .	36,598
5.º	Montilla. . . . .	35,741
6.º	Posadas. . . . .	33,907
7.º	Pozoblanco. . . . .	30,201
8.º	Priego. . . . .	34,752
9.º	Villa del Rio. . . . .	32,965

## PROVINCIA DE LA CORUÑA.=12.

1.º	Coruña (la). . . . .	45,229
2.º	Arzua. . . . .	30,919
3.º	Betanzos. . . . .	32,136
4.º	Carballo. . . . .	33,457
5.º	Cee. . . . .	46,611
6.º	Ferrol. . . . .	38,105
7.º	Ordenes. . . . .	43,473
8.º	Noya. . . . .	33,116
9.º	Padron. . . . .	28,281
10.º	Puentedeume. . . . .	29,524
11.º	Villa de Santa Marta. . . . .	30,169
12.º	Santiago. . . . .	37,005

## PROVINCIA DE CUENCA.=7.

1.º	Cuenca. . . . .	31,908
2.º	Belmonte. . . . .	37,378
3.º	Huete. . . . .	22,504
4.º	Motilla del Palancar. . . . .	32,740
5.º	Priego. . . . .	26,292
6.º	Requena. . . . .	31,597
7.º	Tarancon. . . . .	24,795

## PROVINCIA DE GERONA.=6.

1.º	Gerona. . . . .	35,084
2.º	Figueras. . . . .	38,813
3.º	La Bisbal. . . . .	35,050
4.º	Olot. . . . .	35,064
5.º	Puigcerdá. . . . .	35,109
6.º	Santa Coloma de Farnés. . . . .	35,030

## PROVINCIA DE GRANADA.=11.

Primer distrito de la capital (el Sagrario). . . . .	33,777
2.º de id. (San Justo). . . . .	34,460
3.º Huescar. . . . .	33,755
4.º Baza. . . . .	33,680
5.º Guadix. . . . .	33,659
6.º Loja. . . . .	33,821
7.º Santa Fé. . . . .	34,405
8.º Alhama. . . . .	34,275
9.º Orgiva. . . . .	34,813
10.º Ujijar. . . . .	36,452
11.º Motril. . . . .	34,249

## PROVINCIA DE GUADALAJARA.=5.

1.º Guadalajara. . . . .	31,855
2.º Brihuega. . . . .	31,833
3.º Molina. . . . .	31,777
4.º Pastrana. . . . .	31,825
5.º Sigüenza. . . . .	31,871

## PROVINCIA DE GUIPUZCOA.=3.

1.º Tolosa. . . . .	36,132
2.º San Sebastian. . . . .	33,047
3.º Vergara. . . . .	35,084

## PROVINCIA DE HUELVA.=4.

1.º Huelva. . . . .	34,956
2.º Aracena. . . . .	37,107
3.º La Palma. . . . .	35,795
4.º Ayamonte. . . . .	32,119

## PROVINCIA DE HUESCA.=6.

1.º Huesca. . . . .	35,814
2.º Barbastro. . . . .	35,850
3.º Benavarre. . . . .	36,100
4.º Boltaña. . . . .	35,850
5.º Fraga. . . . .	35,800
6.º Jaca. . . . .	35,460

## PROVINCIA DE JAEN.=8.

1.º Jaen. . . . .	35,167
2.º Alcalá la Real. . . . .	30,375
3.º Andujar. . . . .	35,791
4.º Ubeda. . . . .	36,150
5.º Cazorra. . . . .	30,452
6.º Huelma. . . . .	28,800
7.º Torredonjimeno. . . . .	35,050
8.º Villacarrillo. . . . .	34,972

## PROVINCIA DE LEON.=8.

1.º Leon. . . . .	35,544
2.º La Bañeza. . . . .	36,898
3.º Murias de Paredes. . . . .	35,943
4.º Astorga. . . . .	37,312
5.º Valencia de D. Juan. . . . .	33,402
6.º Villafranca de Bierzo. . . . .	32,813

7.º Riaño. . . . .	24,851
8.º Ponferrada. . . . .	34,905

## PROVINCIA DE LERIDA.=4.

1.º Lérida. . . . .	37,276
2.º Agramunt. . . . .	44,510
3.º Seo de Urgel. . . . .	35,120
4.º Tremp. . . . .	35,225

## PROVINCIA DE LOGROÑO.=4

1.º Logroño. . . . .	35,204
2.º Torrecilla de Cameros. . . . .	30,102
3.º Santo Domingo de la Calzada. . . . .	36,892
4.º Arnedo. . . . .	40,100

## PROVINCIA DE LUGO.=10.

1.º Lugo. . . . .	35,581
2.º San Martin de Quiroga. . . . .	35,467
3.º Chantada. . . . .	37,803
4.º Monforte. . . . .	36,100
5.º Mondoñedo. . . . .	35,286
6.º Vivero. . . . .	36,563
7.º Villalba. . . . .	35,086
8.º Sárria. . . . .	35,103
9.º Fuensagrada. . . . .	35,249
10.º Rivadeo. . . . .	35,034

## PROVINCIA DE MADRID.=11.

Primer distrito de la capital (Del Rio). . . . .	34,098
2.º Idem de id. (Maravillas). . . . .	40,267
3.º Idem de id. (Barquillo). . . . .	33,572
4.º Idem de id. (Vistillas). . . . .	38,911
5.º Idem de id. (Lavapiés). . . . .	39,427
6.º Idem de id. (Prado). . . . .	36,576
7.º Alcalá. . . . .	30,422
8.º Colmenar Viejo. . . . .	34,708
9.º Valdemoro. . . . .	22,922
10.º Chinchon. . . . .	31,807
11.º Navalcarnero. . . . .	26,400

## PROVINCIA DE MALAGA.=10.

Primer Distrito de la capital (La Alameda). . . . .	35,827
2.º Idem de id. (La Merced). . . . .	39,555
3.º Velez Málaga. . . . .	35,813
4.º Torróx. . . . .	34,718
5.º Archidona. . . . .	36,029
6.º Antequera. . . . .	35,825
7.º Ronda. . . . .	35,871
8.º Gaucin. . . . .	35,687
9.º Coin. . . . .	35,708
10.º Campillos. . . . .	35,515

## PROVINCIA DE MURCIA.=8.

Primer Distrito de la capital (San Antolin. . . . .	35,726
2.º De id. (Santa María). . . . .	36,147
3.º Cartagena. . . . .	35,257
4.º Lorca. . . . .	35,425
5.º Caravaca. . . . .	36,032
6.º Totana. . . . .	35,412
7.º Mula. . . . .	35,171
8.º Cieza. . . . .	35,281

PROVINCIA DE NAVARRA.=6.

1.º	Pamplona. . . . .	36,673
2.º	Santisteban de Lerin. . . . .	36,678
3.º	Estella. . . . .	37,552
4.º	Tudela. . . . .	37,143
5.º	Aoiz. . . . .	34,559
6.º	Tafalla. . . . .	39,171

PROVINCIA DE ORENSE.=9.

1.º	Orense. . . . .	35,261
2.º	Allariz. . . . .	35,231
3.º	Bande. . . . .	35,469
4.º	Carballino. . . . .	35,486
5.º	Celanova. . . . .	35,095
6.º	Rivadavia. . . . .	35,214
7.º	Puebla de Trives. . . . .	36,848
8.º	Barco de Valdeorras. . . . .	35,480
9.º	Verin. . . . .	35,014

PROVINCIA DE OVIEDO.=12.

1.º	Oviedo. . . . .	43,795
2.º	La Vega de Rivadeo. . . . .	37,200
3.º	Luarca. . . . .	41,210
4.º	Cangas de Tineo. . . . .	32,065
5.º	Salas. . . . .	37,120
6.º	Pravia. . . . .	36,845
7.º	Avilés. . . . .	36,490
8.º	Gijón. . . . .	41,165
9.º	Villaviciosa. . . . .	38,075
10.º	Pola de Laviana. . . . .	35,625
11.º	Llanes. . . . .	33,890
12.º	Infesto. . . . .	37,375

PROVINCIA DE PALENCIA.=4.

1.º	Palencia. . . . .	33,849
2.º	Cervera del Rio Pisuegra. . . . .	31,363
3.º	Carrion. . . . .	31,380
4.º	Frechilla. . . . .	29,984

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.=10.

1.º	Pontevedra. . . . .	38,432
2.º	Caldas de Reyes. . . . .	35,019
3.º	Consolacion (La). . . . .	35,404
4.º	Cañiza (La). . . . .	35,068
5.º	Cambados. . . . .	35,013
6.º	Prado. . . . .	37,999
7.º	Puente Caldelas. . . . .	35,022
8.º	Puenteareas. . . . .	35,020
9.º	Tuy. . . . .	36,988
10.º	Vigo. . . . .	36,037

PROVINCIA DE SALAMANCA.=6.

1.º	Salamanca. . . . .	29,092
2.º	Béjar. . . . .	29,356
3.º	Peñaranda. . . . .	29,380
4.º	Vitigudino. . . . .	29,847
5.º	Ciudad-Rodrigo. . . . .	29,521
6.º	Ledesma. . . . .	25,992

PROVINCIA DE SANTANDER.=5.

1.º	Santander. . . . .	27,176
2.º	Torrelavega. . . . .	28,496
3.º	Puente Nasa. . . . .	25,384
4.º	Selaya. . . . .	27,845

5.º	Laredo. . . . .	28,517
-----	-----------------	--------

PROVINCIA DE SEGOVIA.=4.

1.º	Segovia. . . . .	35,000
2.º	Cuellar. . . . .	35,000
3.º	Santa María de Nieva. . . . .	17,622
4.º	Sepúlveda. . . . .	35,000

PROVINCIA DE SEVILLA.=10.

Primer Distrito de la Capital (el Sagrario). . . . .	93,035
2.º De id. (Santa Lucía). . . . .	35,034
3.º De id. (Santiago). . . . .	37,005
4.º Utrera. . . . .	36,634
5.º Moron. . . . .	38,131
6.º Osuna. . . . .	40,095
7.º Ecija. . . . .	39,645
8.º Carmona. . . . .	35,455
9.º Constantina. . . . .	35,300
10.º San Lucar. . . . .	36,555

PROVINCIA DE SORIA.=3.

1.º	Soria. . . . .	54,439
2.º	Almazan. . . . .	27,745
3.º	Burgo de Osma. . . . .	26,283

PROVINCIA DE TARRAGONA.=7.

1.º	Tarragona. . . . .	31,313
2.º	Falset. . . . .	32,840
3.º	Gandesa. . . . .	31,383
4.º	Montblanch. . . . .	34,658
5.º	Reus. . . . .	30,650
6.º	Tortosa. . . . .	34,645
7.º	Valls. . . . .	29,764

PROVINCIA DE TERUEL.=6.

1.º	Teruel. . . . .	33,486
2.º	Valderrobles. . . . .	33,884
3.º	Alcañiz. . . . .	39,228
4.º	Montalban. . . . .	32,552
5.º	Albarracin. . . . .	39,600
6.º	Mora. . . . .	83,546

PROVINCIA DE TOLEDO.=8.

1.º	Toledo. . . . .	33,172
2.º	Illescas. . . . .	33,902
3.º	Torrijos. . . . .	32,756
4.º	Talavera. . . . .	32,500
5.º	Puente del Arzobispo. . . . .	33,241
6.º	Navahermosa. . . . .	31,378
7.º	Lillo. . . . .	36,334
8.º	Madridejos. . . . .	34,359

PROVINCIA DE VALENCIA.

1.º	De la capital (cuartel de Serranos). . . . .	36,291
2.º	De idem (cuartel de San Vicente). . . . .	35,971
3.º	De idem (cuartel del Mar). . . . .	35,688
4.º	Murviedro. . . . .	34,978
5.º	Liria. . . . .	36,171
6.º	Chiva. . . . .	34,778
7.º	Enguera. . . . .	30,932
8.º	Játiva. . . . .	35,796
9.º	Onteniente. . . . .	37,805

10.º	Gandia. . . . .	33,529
11.º	Alcira. . . . .	35,133
12.º	Sueca. . . . .	21,918
13.º	Chelva. . . . .	30,611

PROVINCIA DE VALLADOLID.—5.

1.º	Valladolid. . . . .	28,313
2.º	Mota del Marqués. . . . .	34,694
3.º	Medina del Campo. . . . .	30,791
4.º	Peñafiel. . . . .	26,197
5.º	Rioseco. . . . .	37,540

PROVINCIA DE VIZCAYA.—3.

1.º	Bilbao. . . . .	48,518
2.º	Duragon. . . . .	32,410
3.º	Guernica. . . . .	30,547

PROVINCIA DE ZAMORA.—5.

1.º	Zamora. . . . .	31,900
2.º	Alcañices. . . . .	31,926
3.º	Benavente. . . . .	31,899
4.º	Puebla de Sanabria. . . . .	31,894
5.º	Toro. . . . .	31,921

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—9.

1.º	De la capital (la Misericordia). . . . .	33,889
2.º	De idem (la Lonja. . . . .	34,272
3.º	Almunia. . . . .	33,789
4.º	Belchite. . . . .	34,428
5.º	Borja. . . . .	34,280
6.º	Calatayud. . . . .	34,417
7.º	Caspe. . . . .	33,495
8.º	Daroca. . . . .	34,303
9.º	Egea de los Caballeros. . . . .	34,424

Total. . . . . 349

Aprobado por S. M.—Pidal.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 25 del corriente, me comunica la siguiente Real orden.

“Aprobada la division de las provincias del Reino en distritos electorales con la designacion de la cabeza de cada uno y formadas las listas electorales, en cumplimiento de las circulares de 5 y 8 de Mayo último, corresponde proceder á las diferentes operaciones y actos hasta su ultimacion prescritos en el título 4.º de la ley de 18 de Marzo de este año. Para que comiencen y se continúen sin interrupcion, el Gobierno de S. M. ha acordado designar los quince primeros dias del próximo Julio, en los que se publicarán las listas respectivas á cada distrito en todos los pueblos de su comprension. En su consecuencia dispondrá V. S. su publicacion, y para los trámites ulteriores prevenidos en los artículos 23 al 33 de la ley, se señalan y hará V. S. se guarden los términos y plazos equivalentes á los establecidos para la rectificacion ordinaria bienal, de modo que hasta 31 de Julio recibirá V. S. las reclamaciones; en los 15 dias primeros de Agosto publicará en el Boletín oficial la relacion

de las personas, cuya exclusion se hubiese solicitado; hasta el 5 de Setiembre admitirá las instancias que estos individuos presenten para sostener su derecho, y para el 1.º de Octubre, oyendo al Consejo provincial, resolverá todas las reclamaciones é instancias y hará imprimir las listas de segunda rectificacion, publicando las de cada distrito en los pueblos que le componen. Cuando la Audiencia del territorio, con motivo de los recursos que dentro de los primeros quince dias de Octubre se interpongan, reclame los expedientes originales, los remitirá V. S. á correo vuelto sin demora, para que puedan resolverse y devolverse á V. S. en los últimos quince dias del mismo Octubre, y V. S. haciendo las rectificaciones á que den lugar las sentencias, declarará ultimadas las listas electorales el 15 de Noviembre, dando cuenta á este Ministerio con ejemplares. S. M. tomando en cuenta la gravedad de estos actos, se ha servido mandar prevenga á V. S. que procure esmeradamente que se ejecuten de manera que en las listas resulten comprendidos todos los individuos á quienes la ley concede el derecho electoral, y que no omita diligencia para evitar que en fraude de sus disposiciones se otorgue ó deniegue su ejercicio indebidamente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1846.—Pidal.

Lo que comunico á V. acompañando un egemplar de la lista electoral del distrito á que ese pueblo pertenece, para que inmediatamente de su recibo disponga su fijacion en la puerta de la casa consistorial ó parage donde se acostumbre publicar los anuncios, bandos ú órdenes oficiales; procurando su conservacion y que permanezca dicha lista espuesta al público hasta el 31 del próximo mes de Julio inclusive; previniendo á V. al mismo tiempo haga entender á todos los individuos no inscritos en ella que se crean con derecho á ser electores para Diputados á Cortes, me presenten en los dias que quedan desde el 15 hasta el 31 de dicho mes tambien inclusive, suficientemente documentadas las reclamaciones que les asistan, ya para incluir su propio nombre en las listas, ya en el caso de estar comprendidos en ellas como electores, las que tengan por conveniente para escluir los que justamente deban serlo; proponiéndome cualquiera otra rectificacion fundada de algun error cometido involuntariamente en la formacion de dicha lista.

Del recibo de esta circular, fijacion de aquella al público y cumplimiento de lo demas que se le manda, me dará V. el oportuno aviso bajo de toda su responsabilidad, abonando al conductor cuatro reales con cargo á la partida de gastos imprevistos del presupuesto municipal, si no hubiese en él alguna autorizada para gastos de elecciones. Segovia 28 de Junio de 1846.—José Balsera.—Sr. Alcalde Constitucional de

Se publica, además de haberlo circulado con las listas electorales de cada distrito á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, para la debida notoriedad y que los electores, ó los que se crean con derecho á serlo, usen del que les confiere la ley de 18 de Marzo último, en los plazos y términos que señale la Real orden inserta, cuidando conforme al artículo 25 de aquella (Boletín número 40, de 2 de Abril último) de presentarme sus reclamaciones con la correspondiente documentacion; pues en otro caso no se las dará curso. Segovia 1.º de Julio de 1846.—José Balsera.

En el día 4 del corriente en la villa de San Martin de Valde-iglesias, se cometió un robo por un sugeto llamado Vicente Blanco, cuyas señas se insertan à continuacion. Hallándose fugado y siendo necesaria su captura, ordeno á los Alcaldes, Comisarios, Agentes de proteccion y seguridad pública y Guardia Civil, practiquen las mas esquisitas diligencias para conseguirla si se presentase en sus jurisdicciones, y en este caso le remitirán con la debida seguridad à disposicion del Señor Juez de primera instancia de dicha villa, dándome el correspondiente aviso. Segovia 29 de Junio de 1846. = José Balsera.

*Señas que se citan.*

Edad de 24 á 27 años, estatura alta, ojos grandes, pelo negro, color moreno, lleva un pantalon blanco de estopa nuevo, es expósito, natural de la provincia de Lugo, y segun noticias del pueblo de San Vicente de Paradela, jurisdiccion de Ulloa; lleva pasaporte dado en el mismo, hace algunos meses y le faltan varias refrendaciones.

A fines de Julio de 1840 salió de la Breaña (Francia), Mr. Carlos Mallet, dirigiéndose á España donde habia residido en su infancia. Nació en 1808 y sus señas son las que á continuacion se expresan, y siendo interesante averiguar la existencia, paradero ó fallecimiento del referido Mallet, ordeno á los Alcaldes y Comisarios de proteccion y seguridad pública, averiguen por todos los medios posibles dicho paradero, existencia ó fallecimiento, dándome inmediatamente parte de todo lo que indaguen para los efectos correspondientes, remitiendo en caso de defuncion la partida de defuncion que lo acredite. Segovia 30 de Junio de 1846. = José Balsera.

*Señas que se citan.*

Alto, facciones muy pronunciadas, tez sonrosada, ojos pardos, pelo castaño, la frente mas bien ancha que alta, y propenso á un temblor nervioso en los lábios y parpados cuando le agita alguna emocion.

**ANUNCIOS.**

En la Calle Real, frente á la Cárcel, se ha abierto un nuevo despacho, perteneciente á los Sobrinos de Espinosa donde se encontrarán los géneros

siguientes: Papel blanco y pautado, de todas clases; libros de educacion; id. de devocion; id. en blanco y rayados, en pergamino y á la holandesa, de todas clases y tamaños; modelos y papeletas para contribuciones, y otros varios. Tambien se reciben en dicho establecimiento encargos de toda clase de impresiones y encuadernaciones.

Insértese. = Balsera.

**DOCUMENTOS DE BUENA CRIANZA,**

compuestos por el Maestro Francisco de Ledesma, y corregidos nuevamente por Don Angel Maria Terradillos.

Este librito en verso, muy útil para los niños, se halla de venta á dos cuartos el ejemplar en la Imprenta de los Sobrinos de Espinosa, en Segovia.

Insértese. = Balsera.

Se halla vacante el partido de cirujano de la Fuente de Santa Cruz, partido de Santa María de Nieva, desde el 29 de Setiembre de este año, lo que se anuncia al público para el que guste interesarse para el año siguiente, ó lo que se acuerde, puede hacerlo presentando las solicitudes francas de porte al Sr. presidente hasta el dia 1. de Setiembre del dicho este año en que se ha de proveer; y constando el pueblo de 130 á 140 vecinos se le dará por cada uno una fanega de trigo de la produccion del pais, y una fanega de cebada ademas por el que se afeite en su casa, que ascenderán á cosa de treinta, y libre de toda contribucion por su dotacion.

Insértese. = Balsera.

Toda corporacion, establecimiento ó cualquiera otra persona que posea ó administre fincas rústicas ó urbanas en el término jurisdiccional de Ontalvilla, presentarán al Ayuntamiento del mismo las relaciones juradas y por duplicado, segun está prevenido por la Real instruccion de 6 de Diciembre último, y con estricta sujecion á los modelos que á la misma acompañan; en la inteligencia que pasados que sean ocho dias, á contar desde esta publicacion sin haberlo verificado, sufrirán las multas de irremisible exaccion que marca el artículo 24 de dicha instruccion. Lo que se hace saber al público para noticia de quien corresponda.

Insértese. = Balsera.

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

DEL JUEVES 2 DE JULIO DE 1846.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 25 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«Aprobada por S. M. la Reina en Real decreto, su fecha de ayer, la division de las provincias del reino en distritos electorales y la designacion de la cabeza de cada uno, se ha dignado resolver se dirija á V. S. la correspondiente á esa provincia con el pormenor de los pueblos de que aquellos se componen; y es su voluntad que V. S. la publique inmediatamente en el Boletín oficial, con expresion del número de almas de cada demarcacion municipal, pueblo, ó barrio de su comprension, que dan por resultado el total del distrito, y que cuidando de que esta publicacion se haga correctamente en número extraordinario en pliego de marca comun y no en cuarto, remita V. S. doce ejemplares á este Ministerio. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.»

La que he dispuesto se inserte en el presente Boletín extraordinario para su publicidad y efectos consiguientes, segun la ley de 18 de Marzo último, poniendo á continuacion la division de distritos respectiva á esta provincia para el debido conocimiento y efectos. Segovia 28 de Junio de 1846. = José Balsera.

*Division de esta provincia en distritos electorales para nombramientos de Diputados á Cortes.*

### PRIMER DISTRITO.

Cabeza — Segovia.

Ayuntamientos, pueblos ó barrios de que se compone.	Su poblacion de almas.
Abades. . . . .	935
Adrada. . . . .	85

Aldea del Rey. . . . .	745
Aldealengua de Pedraza. . . . .	505
Arabuetes. . . . .	117
Arcones. . . . .	598
Anaya. . . . .	114
Añe. . . . .	186
Basardilla. . . . .	143
Bernuy de Porreros. . . . .	198
Brieva. . . . .	151
Caballar. . . . .	383
Cabañas y Agejas. . . . .	112
Cantimpalos. . . . .	399
Carbonero de Ahusin. . . . .	228
Carbonero el Mayor. . . . .	2079
Collado-hermoso. . . . .	296
Cubillo. . . . .	122
Cuesta y barrios. . . . .	303
Espinar. . . . .	1315
Encinillas. . . . .	139
Escalona. . . . .	873
Escarabajosa de Cabezas. . . . .	327
Escobar. . . . .	71
Espirdo. . . . .	139
Fuentemilanos y caseríos. . . . .	186
Garcillan. . . . .	403
Guijas-Albas. . . . .	59
Hortigosa del Monte. . . . .	85
Hontoria. . . . .	219
Hontanares. . . . .	132
Higuera. . . . .	187
Huertos. . . . .	143
Juarros de Riomoros. . . . .	96
La Losa. . . . .	273
Lastrilla. . . . .	161
Losana. . . . .	111
Madrona. . . . .	164
Mata de Quintanar. . . . .	65
Matabuena. . . . .	542
Martin Miguel. . . . .	297
Mozoncillo. . . . .	693
Muñoveros. . . . .	476
Navas de Riofrio. . . . .	39
Navas de San Antonio. . . . .	868
Otero herreros. . . . .	760
Otones. . . . .	89
Palazuelos. . . . .	103
Pajares de Pedraza. . . . .	67
Parral. . . . .	26
Pelayos. . . . .	69
Peñasrubias. . . . .	48
Perogordo. . . . .	81
Piñillos. . . . .	60

Revengea. . . . .	186
Roda. . . . .	180
Salceda. . . . .	185
Santiuste de Pedraza. . . . .	277
San Cristóval de Segovia. . . . .	76
San Ildefonso. . . . .	1125
Santo Domingo de Piron. . . . .	146
Sauquillo. . . . .	341
Segovia. . . . .	7850
Sonsoto. . . . .	85
Sotosalvos. . . . .	305
Tabanera del Monte. . . . .	81
Tabanera la Luenga. . . . .	135
Tenzuela. . . . .	41
Tizneros. . . . .	59
Torrecañaleros. . . . .	311
Torredondo. . . . .	29
Torreiglesias. . . . .	393
Trescasas. . . . .	99
Turégano. . . . .	1045
Valdeprados. . . . .	88
Valdevacas y el Guijar. . . . .	489
Valseca. . . . .	679
Valverde. . . . .	703
Veganzones. . . . .	435
Vegas de Matute. . . . .	635
Villovela. . . . .	29
Yanguas. . . . .	271
Zamarramala. . . . .	588
Zarzuela del Monte. . . . .	1070

**TOTAL. . . . . 35000**

### SEGUNDO DISTRITO.

*Cabeza — Cuellar.*

PUEBLOS.	Poblacion de almas.
Adrados. . . . .	450
Aguilafuente. . . . .	1300
Aldeasoña. . . . .	190
Aldehuela de Cuellar. . . . .	70
Arroyo de Cuellar. . . . .	610
Bernardos. . . . .	1994
Bernuy de Coca. . . . .	256
Calabazas. . . . .	336
Cantalejo. . . . .	1369
Campo de Cuellar. . . . .	382
Carrascal del Rio. . . . .	347
Castroserracin. . . . .	304
Caserío de Castrejon. . . . .	16
Castro de Fuentidueña. . . . .	220
Ciruelos de Coca. . . . .	100
Chañe. . . . .	506
Chatun. . . . .	200
Cobos de Fuentidueña. . . . .	239
Coca. . . . .	368
Cozuelos. . . . .	305
Cuevas de Perobanco. . . . .	472
Cuellar y arrabales. . . . .	3226
Dehesa y Dehesamayor. . . . .	314
Domingo García. . . . .	374
El Vivar. . . . .	69
Fresneda de Cuellar. . . . .	150
Fromales. . . . .	176
Fuenterrebollo. . . . .	708

Fuente de Sta. Cruz. . . . .	691
Fuente el Olmo de Fuentidueña. . . . .	304
Fuente el Olmo de Iscar. . . . .	137
Fuentepeelayo. . . . .	1506
Fuentepiñel. . . . .	740
Fuentes de Cuellar. . . . .	62
Fuentesauco. . . . .	364
Fuentesoto. . . . .	202
Fuentidueña. . . . .	304
Gomezerracin. . . . .	323
Ontalvilla. . . . .	706
Laguna de Contreras. . . . .	315
Lastra de Cuellar. . . . .	630
Lovingos. . . . .	171
Mata de Cuellar. . . . .	220
Membibre. . . . .	158
Moraleja de Cuellar. . . . .	189
Moraleja de Coca. . . . .	333
Narros. . . . .	253
Navalmanzano. . . . .	1087
Navalilla. . . . .	357
Navas de Oro. . . . .	784
Nava de la Asuncion. . . . .	1891
Olombrada. . . . .	897
Pecha-roman. . . . .	126
Perosillo. . . . .	183
Pinarejos. . . . .	298
Pinarnegrillo. . . . .	315
Remondo. . . . .	160
Sacramenia y Granjas. . . . .	674
Samboal. . . . .	353
Sanchonuño. . . . .	458
San Cristóbal de Cuellar. . . . .	258
San Martin y Mudrian. . . . .	346
San Miguel de Bernuy. . . . .	242
San Miguel de Neguera. . . . .	47
Santiuste de San Juan Bautista. . . . .	676
Tejares. . . . .	69
Torreadrada. . . . .	407
Torrecilla del Pinar. . . . .	440
Valtiendas. . . . .	269
Valledado. . . . .	474
Valles de Fuentidueña. . . . .	111
Vegafria. . . . .	230
Villaverde de Iscar. . . . .	285
Villagonzalo. . . . .	110
Villeguillo. . . . .	258
Zarzuela del Pinar. . . . .	536

**TOTAL. . . . . 35000**

### TERCER DISTRITO.

*Cabeza — Santa María de Nieva.*

PUEBLOS.	Poblacion de almas.
Aldeanueva del Codonal. . . . .	256
Aldehuela del Codonal. . . . .	383
Aragoneses. . . . .	375
Armuña. . . . .	511
Balisa. . . . .	136
Bercial. . . . .	415
Cobos de Segovia. . . . .	291
Codorniz. . . . .	387
Donhierro. . . . .	241
Etreros. . . . .	497



Gemenuño. . . . .	127
Itnero . . . . .	245
Juarros de Voltoya. . . . .	148
Labajos. . . . .	1002
Laguna Rodrigo. . . . .	87
Lastras del Pozo. . . . .	156
Marazoleja. . . . .	351
Marazuela. . . . .	415
Martin Muñoz de la Dehesa. . . . .	198
Martin Muñoz de las Posadas. . . . .	1006
Marugan. . . . .	261
Melque. . . . .	328
Miguel Ibañez. . . . .	253
Miguelañez. . . . .	646
Montejo de Arévalo. . . . .	712
Monterrubio. . . . .	188
Montuenga. . . . .	337
Muñopedro. . . . .	568
Nieva. . . . .	487
Ochando. . . . .	95
Ortigosa de Pestaño. . . . .	111
Oyuelos. . . . .	163
Paradinas. . . . .	280
Pascuales. . . . .	80
Pinilla Ambroz. . . . .	167
Rapariegos. . . . .	431
San Cristóbal de Arévalo. . . . .	213
Sangarcía. . . . .	1465
Santa María de Nieva. . . . .	1786
Santovenia. . . . .	67
Tabladillo. . . . .	198
Tolocirio. . . . .	91
Villacastin. . . . .	1055
Villeslada. . . . .	413
<hr/>	
TOTAL. . . . .	17622

**CUARTO DISTRITO.**

*Cabeza — Sepúlveda.*

PUEBLOS.	Poblacion de almas.
Alameda de Sepúlveda. . . . .	35
Aldealcorvo. . . . .	175
Aldealapeña. . . . .	25
Aldeanueva del Campanario. . . . .	89
Aldehuela de Sepúlveda. . . . .	83
Aldeonsancho. . . . .	232
Aldeonte. . . . .	127
Alconada. . . . .	139
Alconadilla. . . . .	99
Aldealázar. . . . .	165
Aldealengua de Santa María. . . . .	270
Aldeanueva del Monte. . . . .	126
Aldeanueva de Serrezuela. . . . .	194
Aldehorno. . . . .	398
Alquité. . . . .	83
Aillon. . . . .	956
Arevalillo. . . . .	218
Barbolla. . . . .	310
Baraona de Fresno. . . . .	89
Becerril. . . . .	197
Bercimuel. . . . .	264
Boceguillas. . . . .	314
Burgomillodo. . . . .	53
Cabezuela. . . . .	579
Campo de San Pedro. . . . .	366
Caravias. . . . .	117

Casla. . . . .	341
Castillejo de Mesleon. . . . .	329
Castrillo de Sepúlveda. . . . .	153
Castrojimeno. . . . .	178
Castroserna de arriba. . . . .	192
Castroserna de abajo. . . . .	163
Cascajares. . . . .	164
Castiltierra. . . . .	127
Cerezo de abajo. . . . .	226
Cerezo de arriba. . . . .	432
Cedillo de la Torre. . . . .	372
Ciruelos de Sepúlveda. . . . .	115
Cilleruelo. . . . .	173
Cincovillas de Fresno. . . . .	49
Condado de Castilnovo y Colla- dillo. . . . .	459
Consuegra. . . . .	117
Cortos y el barrio. . . . .	78
Corral de Aillon. . . . .	296
Duraton. . . . .	203
Duruelo. . . . .	173
Encinas. . . . .	315
Estebanvela. . . . .	338
Frades. . . . .	26
Francos. . . . .	112
Fresneda de Sepúlveda. . . . .	52
Fresnillo de la Fuente. . . . .	172
Fresno de Cantespino. . . . .	356
Fuentemizarra. . . . .	192
Gomeznarro. . . . .	35
Grado. . . . .	298
Gragera. . . . .	212
Gallegos. . . . .	407
Inojosas. . . . .	95
Languilla. . . . .	168
Linares. . . . .	130
Mansilla. . . . .	75
Matilla. . . . .	650
Maderuelo. . . . .	395
Madriguera. . . . .	786
Martin Muñoz de Aillon. . . . .	78
Mazagatos. . . . .	65
Montejo de la Serrezuela. . . . .	226
Moral. . . . .	318
Muyo. . . . .	269
Navafria. . . . .	458
Navares de Ayuso. . . . .	203
Navares de Enmedio. . . . .	558
Navares de las Cuevas. . . . .	215
Negredo. . . . .	188
Onrubia. . . . .	248
Olmillo y su barrio. . . . .	138
Olmo y los barrios. . . . .	144
Orejana y los barrios. . . . .	503
Pajarejos. . . . .	118
Pajares de Fresno. . . . .	110
Pedraza, Velilla y Rades. . . . .	751
Perorrubio y Tanarro. . . . .	196
Prádena. . . . .	897
Pradenilla. . . . .	68
Pradales. . . . .	136
Puebla de Pedraza. . . . .	259
Requijada y Vegas. . . . .	60
Rébollo. . . . .	312
Riaguas de San Bartolomé. . . . .	245
Riahuelas. . . . .	126
Riaza. . . . .	3095
Ribota. . . . .	195
Riofrio de Riaza. . . . .	389

San Pedro de Gaillos. . . . .	489
Santo Tomé del Puerto. . . . .	786
Santa Marta. . . . .	157
Santa María de Riaza. . . . .	145
Santibañez de Aillon. . . . .	424
Saldaña. . . . .	130
Sebúlcór. . . . .	267
Sepúlveda. . . . .	1864
Sequera de Fresno. . . . .	296
Serracin. . . . .	138
Siguero. . . . .	234
Siguernelo. . . . .	135
Sotos de sepúlveda. . . . .	96
Sotillo. . . . .	75
Torre Valde San Pedro. . . . .	443
Turrubuelo. . . . .	148
Urueñas. . . . .	585

Valdesimonte. . . . .	219
Valle de Tabladillo. . . . .	492
Valleruela de Pedraza. . . . .	267
Valleruela de Sepúlveda. . . . .	448
Valdevacas de Montejo. . . . .	174
Valdevarnés. . . . .	164
Valvieja. . . . .	216
Vellosillo. . . . .	119
Ventosilla y Tejadilla. . . . .	161
Villar de Sobrepeña. . . . .	258
Villaseca. . . . .	236
Villacorta. . . . .	126
Villalvilla de Montejo. . . . .	106
Villaverde de Montejo. . . . .	175

TOTAL. . . . . 35000

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

CUARTO DISTRITO  
Cabeza — Sepúlveda  
PUEBLOS

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*